

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1134

18 DE MAYO DE 2011

Presentada por la representante *Rodríguez Homs*

Referida a la Comisión de Educación y de Organizaciones
sin Fines de Lucro y Cooperativas

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico transferir al Municipio de Arecibo, libre de costo, las facilidades donde ubicaba la antigua Escuela Carmen Abreu, sita en la Comunidad Abra San Francisco de Arecibo, para que el referido ayuntamiento establezca en dichas instalaciones un programa dirigido a atender las necesidades de la población de niños con la condición de Autismo; y establecer los términos y condiciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las instituciones gubernamentales tienen la encomienda de servir con excelencia y esmero a todos los ciudadanos que dependen de ellas, mucho más, a la población de niños con condiciones especiales.

La educación de un niño representa siempre un desafío para quienes imparten la enseñanza, pero intentar llegar a un niño autista con algún problema de aprendizaje es particularmente más complicado y conlleva retos continuos. Pero, del mismo modo que resulta difícil educar a un niño autista de manera efectiva, no es imposible si se cumple con unos algunos lineamientos estructurales y educativos. Ofrecer alternativas viables representa un buen modo de estimular un entorno interactivo de aprendizaje.

El Síndrome de Autismo no desaparece con la edad, es un trastorno que se padece por toda la vida, aunque las manifestaciones cambian conforme transcurre el tiempo. Según las estadísticas emitidas, este trastorno ocurre aproximadamente en 4 ó 5 de cada 10,000 nacimientos y es cuatro veces más común en niños que en niñas. Puede afectar a todo tipo de razas y clases sociales en el mundo entero. En Puerto Rico, según cifras del Departamento de Educación, hay 800 niños recibiendo tratamiento para su condición; sin embargo, hay expertos que calculan esa cifra en doce veces mayor, por lo que se estima que, aproximadamente, 9,600 individuos padecen de esta condición.

Los síntomas de autismo usualmente aparecen durante los primeros tres años de la niñez y continúan a través de toda la vida. Uno de los puntos a destacar es que los niños autistas son, generalmente, renuentes a aceptar cambios en sus vidas. Ellos tienden a rechazar intensamente los cambios.

Como parte de la organización que se debe tener no sólo a través de un currículo dirigido a ellos, sino de un entorno satisfactorio en donde reciban la enseñanza, también se debe considerar la identificación de centros en un ambiente ajustado a sus necesidades, a fin de que se pueda completar la labor educativa y terapéutica, donde puedan sentirse bien, ejercer la autonomía alcanzada, realizar actividades que los mantengan ocupados y permitan su desarrollo emocional.

Enfocado en esta alternativa, el Municipio de Arecibo interesa establecer un centro de enseñanza en el cual puedan cubrir las necesidades apremiantes que presenta la población con autismo, para así contribuir a mejorar la calidad de vida de estos niños y de sus familiares, quienes se ven involucrados desde su nacimiento en todas las etapas de su desarrollo. Es vital que se le brinden las facilidades adecuadas para que se puedan impartir las técnicas, conocimientos y ayudas que tanto urgen a esta población. Nuestros niños siempre deben estar en un primer sitio dentro de las prioridades que establecemos para el mejoramiento de la sociedad.

Por los fundamentos expresados, la presente Resolución Conjunta requiere que el Departamento de Educación de Puerto Rico transfiera al Municipio de Arecibo, libre de costo, las facilidades en las cuales ubicaba la antigua Escuela Carmen Abreu, sita en la Comunidad Abra San Francisco de Arecibo, para los fines aquí establecidos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, cumpliendo con su deber ministerial y constitucional de salvaguardar los derechos y protecciones de nuestros niños con autismo, considera que es imperativa la aprobación de la presente legislación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico transferir al
- 2 Municipio de Arecibo, libre de costo, las facilidades donde ubicaba la antigua Escuela

1 Carmen Abreu, sita en la Comunidad Abra San Francisco de Arecibo, para que el
2 referido ayuntamiento establezca en dichas instalaciones un programa dirigido a
3 atender las necesidades de la población de niños con la condición de Autismo.

4 Sección 2.-El Municipio de Arecibo utilizará las facilidades que le serán cedidas,
5 según se dispone en la Sección 1, para establecer un programa que atienda las
6 necesidades de la población de niños con la condición de Autismo.

7 Sección 3.-El Municipio de Arecibo no podrá vender, ceder o donar la propiedad
8 indicada en esta Resolución Conjunta.

9 Sección 4.-Si el Municipio de Arecibo incumpliera con lo dispuesto en la presente
10 Resolución Conjunta, la propiedad regresaría a la titularidad del Departamento de
11 Educación de Puerto Rico.

12 Sección 5.-El Departamento de Educación de Puerto Rico será responsable de
13 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de lo estipulado en esta
14 medida, en un término de sesenta (60) días, luego de aprobada la misma.

15 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.